ANEXO ACLARATORIO N 001 A LA MINUTA DE ACEPTACION DE OFERTA No SPOPM-INT-IMC-206-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC SAS NIT 901393326-1 R/L JOHAN SEBASTIAN TRUJILLO CARRETERO CC No 1.110.558.380 DE IBAGUÉ

CONSIDERACIONES

A los doce (12) días del mes de mayo del 2026, la presente aclaración contractual se expide con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones relativas a la corrección y subsanación de documentos previstas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

una vez revisado la minuta de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No SPOPM-INT-IMC-206-2026**, se evidencio un error de digitación al establecer la suscripción del día veintiocho (28) de abril del 2026.

Siendo lo correcto

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No SPOPM-INT-IMC-206-2026 DEL 29 DE ABRIL DEL 2026, como está establecido dentro del contrato electrónico, previa aprobación del contratista y el señor Alcalde.

Por lo tanto, se dispone la corrección correspondiente, con el fin de mantener la idoneidad, validez y coherencia jurídica del contrato, garantizando que los actos administrativos y contractuales se ajusten a la normatividad vigente y reflejen fielmente la realidad presupuestal que los sustenta

EN CONSECUENCIA, SE HACE NECESARIO PROCEDER AL ACLARATORIO DE

PRIMERO –ACLARAR, que la fecha de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA **No SPOPM-INT-IMC-206-2026** es el día veintinueve (29) de abril de 2026, como está establecido en el contrato electrónico previa aprobación del contratista y el señor Alcalde.

SEGUNDO – Las cláusulas y estipulaciones del contrato que no son objeto de esta modificación mantienen su plena vigencia y exigibilidad, conforme a los términos originales

TERCERO – Esta aclaración se perfeccionará mediante la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Se entiende la aceptación en la plataforma, como la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Nota: La aceptación de esta modificación por parte del contratista en el SECOP II se considerará como la firma del presente anexo

Cordialmente

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó Daniela Márquez
Apoyo Jurídico SPOPM

Revisó Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó Patricia Ayuta Gómez
Asesora de Despacho